

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ2023-150

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a notificar por Aviso la Determinación del valor de una obligación tributaria a favor del municipio de Chía y en contra de los señores **BARRETO RODRIGUEZ EDGAR AUGUSTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.229.320** y **AYALA CASTRO CLARA YANETH** identificadas con cédula de ciudadanía **33.375.389**, contenido en la RESOLUCIÓN No. 1810 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023, cuya parte resolutive señala:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que **BARRETO RODRIGUEZ EDGAR AUGUSTO, AYALA CASTRO CLARA YANETH**, identificado (a, os, as) con la cédula de ciudadanía o el NIT. No. **11229320, 33375389**, propietario (s) y/o poseedor (es) que adeudan al Municipio la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2,208,966) M/L**, valor determinado al 04/05/2023, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral **00000046375859**, por las vigencias **2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021**, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que los referidos contribuyentes, propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCE PESOS (\$2,974,115) M/L**, valor determinado a 04/05/2023, por concepto de **INTERESES DE MORA** sobre el **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral **00000046375859**, por las vigencias **2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021**, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el Artículo 279 de la ley 1819 de 2016.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1810 DE 05 MAY 2023 HOJA No 3

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta materia ejecutiva por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional.

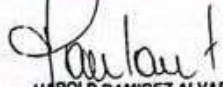
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución por correo certificado, personalmente o por correo electrónico al propietario y/o poseedor del citado predio, de conformidad con los artículos 563, 565, 568-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 72 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación.

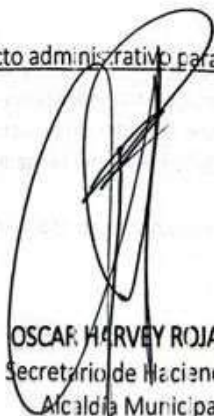
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

05 MAY 2023

Dado en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal,


HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
 Secretario de Hacienda Municipal

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
 Secretario de Hacienda Municipal
 Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Juana Cantor - Contratista S.H.
 Apoyó en validación: Dawer Franzuak Soto Botero - Contratista S.H.

040 - SH-3131-2025

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHIA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No. 1810 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA MOBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO

CONTRA: BARRETO RODRIGUEZ EDGAR AUGUSTO
 AYALA CASTRO CLARA YANETH

EXP. LIQ 2023-150

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 1810 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA MOBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, en el portal Web del Municipio de Chía.

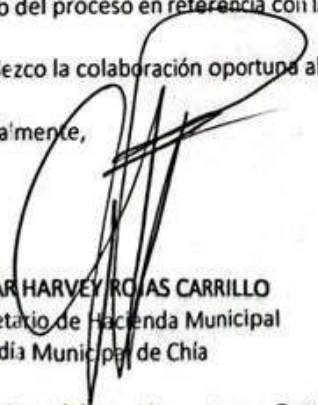
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, el cual establece:

"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por este Despacho dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Juana Carlor - Contratista S.H.
Apoyó en validación: Dawer Franzuak Soto Botero - Contratista S.H.
Expediente LIQ2023-150

040 - SH-3131-2025

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHIA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB, DE LA RESOLUCIÓN No. 1810 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA MOBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICACO Y COMPLEMENTARIO

CONTRA: BARRETO RODRIGUEZ EDGAR AUGUSTO
 AYALA CASTRO CLARA YANETH

EXP. LIQ 2023-150

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a este Despacho, según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificadas por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 28 de Diciembre de 2016, el Acuerdo 182 de 2020 por el cual se modifica y adiciona el Estatuto de Rentas, el Decreto 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 1810 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA MOBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICACO Y COMPLEMENTARIO, en el portal Web del Municipio de Chía.

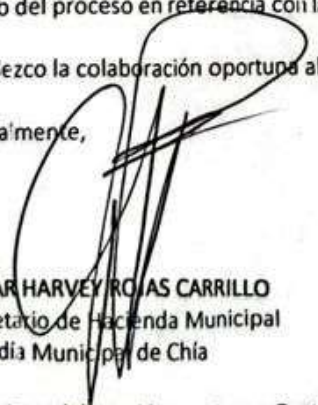
Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, el cual establece:

"Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por este Despacho dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyó en elaboración: Juana Carlor - Contratista S.H.
Apoyó en validación: Dawer Franzuak Soto Botero - Contratista S.H.
Expediente LIQ2023-150